

## VISTOS:

La Resolución N° 000018-2024-D-AMAG/CD, que formaliza el Acuerdo N° 152-2024-AMAG/CD del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y proclama por unanimidad a la señorita doctora Imelda Julia Tumialán Pinto, consejera representante de la Junta Nacional de Justicia, como Vicepresidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, con Resolución N° 000031-2024-D-AMAG/CDP en aplicación del artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo se dispone que señorita doctora Imelda Julia Tumialán Pinto asuma las funciones de la Presidencia y Titular del Pliego de la Academia de la Magistratura en tanto se elija al nuevo presidente del Consejo Directivo, El Acuerdo N°160-2024-AMAG-CD por el cual se designa al señor doctor Manuel Estuardo Lujan Tupez en el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo, se encarga las funciones de la Presidencia a partir del 31 de diciembre de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución N° 000031-2024-D-AMAG/CD-P, se dispone que la Vicepresidenta del Consejo Directivo, Imelda Julia Tumialán Pinto, asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional;

Que, mediante el Acuerdo N° 160-2024-AMAG-CD, el Pleno del Consejo Directivo, “(...) **ACORDARON por unanimidad PRIMERO: PROCLAMAR** al representante del Poder Judicial Juez Supremo Titular, señor doctor Manuel Estuardo Lujan Tupez en el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, quien asumirá funciones a partir del 31 de diciembre de 2024. **SEGUNDO: AGRADECER** los servicios prestados por la señorita consejera Imelda Julia Tumialán Pinto en el cargo de Vicepresidenta, quien estará encargada de la Presidencia en funciones de la Academia de la Magistratura hasta el 30 de diciembre de 2024. **TERCERO: DESIGNAR** al señor doctor Manuel Estuardo Lujan Tupez en el cargo de Presidente en funciones del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a partir del 31 de diciembre de 2024 hasta la elección de la nueva presidencia (...)”

Que, en mérito a la normativa la Presidencia (e) del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y titular del Pliego, encontrándose en funciones hasta el 30 de diciembre de 2024 corresponde la designación de la conformación de la Comisión que integrará su equipo como titular saliente, tal como establece la directiva de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión” que establece las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el numeral 3 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la citada Directiva, establece que la comisión de Transferencia se encuentra conformado por el Titular Saliente de la Entidad, Titular Entrante de la Entidad, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente y el Equipo de Transferencia del Titular Entrante;

Que, la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente es designada por el Titular Saliente de la Entidad, para el proceso de Transferencia de Gestión, siendo que, la máxima autoridad administrativa de la entidad, es quien la integra y es responsable del Equipo, así como, tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión;

Que, estando a lo señalado, resulta necesario formalizar la designación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente notificado a la Academia de la Magistratura, el cual conforme lo establece el numeral 6.4.3 del numeral 6 de la citada Directiva precedentemente, el cual conformará la Comisión de Transferencia de Gestión, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FORMALIZAR la designación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, para el proceso de transferencia de gestión, el cual está integrado por los siguientes representantes;

- Director General (e) y máxima autoridad administrativa de la entidad, quien preside el presente Equipo.
- Jefa (e) de Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que el Equipo de Trabajo a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 6.4.3 de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que la Comisión de Transferencia de Gestión se conforme e instale del Equipo de Transferencia del Titular Entrante en los plazos establecidos en la norma, y su conformidad tiene vigencia hasta el cumplimiento de la labor encomendada y conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados, a la Jefatura del Órgano de Control Institucional, y a los jefes de los órganos y unidades orgánicas para que brinden las facilidades del trabajo conferido.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Dirección General se notifique con la presente resolución para conocimiento, notificación y fines correspondientes de acuerdo a sus funciones y competencias.



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

-----  
**IMELDA JULIA TUMIALAN PINTO**  
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO(e)  
Academia de la Magistratura

IJTP/